

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



| |
|--|
| RESUMEN |
| LEYES |
| |
| DECRETOS |
| Año 2008 N°s. 2.204 – 2.415 – 2.416 |
| RESOLUCIONES |
| Año 2009 N° 18 - 19 (Dirección General de Ingresos Provinciales) Año 2008 N°s. 110 – 114 – 115 – 116 – 125 – 243 - 269 (Ministerio de Hacienda) |
| LICITACIONES |
| - Expte. Cód. A-4 N° 1.419-G-08 (Administración Provincial de Vialidad) - N° 12/09 y 13/09 (Ministerio de Salud Pública) - N° 02/09 (Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología) - Lic. Pública INM N° 2.259/09 (Banco de la Nación Argentina) |

**EN ESTE BOLETIN, EN SUPLEMENTO,
EDICTOS DE MARCAS Y SEÑALES**

| | | | | |
|---|--|---|---|--|
| REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87 | EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger | CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA | CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005 | Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300 |
| LA RIOJA | Viernes 12 de junio de 2009 | Edición de 20 páginas - N° 10.686 | | |

DECRETOS AÑO 2008**DECRETO N° 2.404**

La Rioja, 23 de diciembre de 2008

Visto: el Decreto N° 709 de fecha 17 de marzo del corriente año, a través del cual se dispuso una recomposición de los salarios del Personal de la Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública, y,

Considerando:

Que dichos incrementos se concretaron en virtud de lo analizado en forma conjunta con el Gremial Médica y la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina, ATSA, a favor de los empleados del sector.

Que atento a la medida adoptada, se ha producido una descompensación de los haberes entre los profesionales médicos, Directores de Hospitales Seccionales y Distritales y Directores Médicos de los Hospitales Zonales, con los Jefes Médicos de las distintas Regiones Sanitarias dependiente del Ministerio de Salud Pública.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva disponer la incorporación del Suplemento por Responsabilidad Profesional, para los Jefes Médicos de las distintas Regiones Sanitarias, equivalente al establecido en el Artículo 4° del Decreto FEP N° 709, de fecha 17 de marzo de 2008, correspondiente a los Directores de los Hospitales Distritales, a partir del 01 de agosto de 2008.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126° de la Constitución de la Provincia.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Otórgase a partir del 01 de agosto de 2008, a favor de los Jefes Médicos de las Regiones Sanitarias I, II, III, IV, V y VI, dependiente del Ministerio de Salud Pública, el Suplemento por Responsabilidad Profesional, equivalente al establecido en el Artículo 4° del Decreto FEP. N° 709, de fecha 17 de marzo de 2008, correspondiente a los Directores de Hospitales Distritales.

Artículo 2°.- Con la participación de los organismos administrativos y técnicos competentes, efectúense las registraciones emergentes de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Artículo 3°.- El d será refrendado por los señores Ministros de Salud Pública, y de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Políticas Sanitarias.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Grasselli, G.D., M.S.P. - Díaz Moreno, E.A., S.P.S.

* * *

DECRETO N° 2.415

La Rioja, 29 de diciembre de 2008

Visto: los términos de las Leyes N° 8.398 y 8.400 y la Resolución del Banco de la Nación Argentina FIN/N° 1.582/08; y,

Considerando:

Que mediante la Ley N° 8.398, se autorizó a esta Función Ejecutiva a contraer endeudamiento y/o avalar endeudamiento con entidades públicas o privadas, de carácter financiero o no, por hasta la suma de Pesos Trescientos Millones (\$ 300.000.000,00), para ser destinados exclusivamente a la promoción y desarrollo de proyectos productivos en la provincia.

Que, para garantizar dicho endeudamiento, se autorizó en el mismo texto otorgar como garantía los recursos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23.548, o la que en el futuro la sustituyere.

Que, por otra parte, mediante Ley N° 8.400 se aprobó el Convenio tendiente al Financiamiento de Proyectos e Inversión destinados a los sectores productivos provinciales suscripto con el Banco de la Nación Argentina.

Que, como consecuencia de ello, se explicitaron ante la mencionada institución bancaria, el destino de los recursos establecidos en dicho acuerdo y se propusieron las condiciones pretendidas para el mismo, teniendo en cuenta para ello que esta Administración Gubernamental ha determinado como política de gobierno prioritaria, apoyar el desarrollo de la producción local, especial y particularmente a las actividades productivas, preexistentes como a generarse, estimadas estratégicas, como la Olivicultura, la Vitivinicultura, la Nogalicultura y la Ganadería, entre otras.

Que se solicitó, para determinar las condiciones de devolución de los créditos, se tengan en cuenta las particulares condiciones naturales de nuestro medio ambiente que limitan las alternativas de este tipo de actividades.

Que el Directorio del Banco de la Nación Argentina, mediante Resolución FIN/N° 1.582 de fecha 22 de diciembre del corriente año, dispuso acordar al Gobierno de la Provincia de La Rioja asistencia financiera por hasta la suma de Pesos Trescientos Millones (\$ 300.000.000,00), para ser destinados a proyectos de inversión.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva aceptar lo resuelto por el Banco de la Nación Argentina mediante la resolución de cita, en la que se establecen los desembolsos programados, las garantías requeridas, las condiciones de su instrumentación y plazos otorgados y demás requisitos para su otorgamiento.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA.**

Artículo 1°.- Acéptanse los términos de la Resolución FIN/1.582 de fecha 22 de diciembre de 2008, dictada por el Directorio del Banco de la Nación Argentina, mediante la cual se otorga al Gobierno de la Provincia de La Rioja asistencia financiera por hasta la suma de Pesos Trescientos Millones (\$ 300.000.000,00), para ser destinada a proyectos de inversión productiva, y se fijan las condiciones para su desembolso, instrumentación, garantías y demás requisitos para su otorgamiento.

Artículo 2°.- Dispónese a través del Ministerio de Hacienda, la notificación de los términos del presente decreto al Directorio del Banco de la Nación Argentina y al Ministerio de Economía y Producción de la Nación.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Macchi, M.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 2.416

La Rioja, 29 de diciembre de 2008

Visto: el Expte. Código F6 N° 1443-1/08 del numerario del Ministerio de Infraestructura, caratulado "Ministerio de Infraestructura. Asunto Solicita Autorización para Licitación Pública Parque Eólico- La Rioja, 2° Etapa"; y

Considerando:

Que la Ley N° 5.783, según el texto ordenado por la Ley N° 8.258, declara de interés provincial los proyectos relacionados con la producción y desarrollo de la energía eólica en la zona que abarca la localidad de La Puerta a Bañado de los Pantanos del departamento Arauco, previendo que la provincia facilitará las condiciones necesarias para que tales proyectos sean efectivamente ejecutados.

Que se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública previsto en el Art. 28° de la Ley N° 3.462, sus modificatorias y reglamentarias.

Que, a tal efecto, a fs. 2 el Secretario de Obras Públicas solicitó al Sr. Ministro de Infraestructura autorización para el inicio del trámite.

Que, a fs. 3 obra Resolución M.I. N° 221/08 que autoriza a la Secretaría de Obras Públicas a iniciar el trámite de Licitación Pública para la ejecución de la 2° Etapa del "Parque Eólico - Dpto. Arauco - La Rioja".

Que a fs. 7 y siguientes luce adjunto el informe final sobre la viabilidad del Proyecto Eólico en el Dpto. Arauco que elaborara el Centro Regional de Energía Eólica y el Consejo Federal de Inversiones.

Que a fs. 256 y siguientes obra agregado: Memoria Descriptiva, Pliego Unico aprobado por Decreto N° 120/04; Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planilla de Características y Cantidades y Plano de Ubicación, que rigen la Licitación Pública.

Que a fs. 307 obra imputación preventiva que demandará el gasto para el corriente año, habiéndose dado cumplimiento a la reserva de crédito interna y el correspondiente compromiso presupuestario.

Que a fs. 310 a 312 luce agregada Resolución M.I. N° 224/08, a través de la cual aprueba la documentación técnica elaborada por la Secretaría de Obras Públicas, autoriza el llamado a licitación pública fijando la fecha de apertura para el 03 de diciembre de 2008 y ordena a la Dirección General de Administración a gestionar los fondos faltantes para cubrir la totalidad del gasto que demanda la ejecución de la 2° Etapa del Parque Eólico Dpto. Arauco - La Rioja.

Que, a fs. 314 a 322 se adjuntan los edictos de publicación del llamado a licitación impresos en el diario El Independiente, Nueva Rioja y Boletín Oficial, dando así cumplimiento a la legislación vigente.

Que a fs. 325 a 327 obra Acta de Apertura de Ofertas labrada por la Sra. Escribana General de Gobierno, y que se llevara a cabo en la Secretaría de Obras Públicas, el pasado 03 de diciembre de 2008 a horas 10:00, donde consta que la firma Industrias Metalúrgicas Percarmona S.A.I.C. y F. (IMPESA) ha

presentado oferta cumpliendo con la documentación requerida en los pliegos mencionados precedentemente.

Que a fs. 330 a 333 tomó intervención la Comisión Evaluadora creada por Resolución S.O.P. N° 453/08, expresando que la oferta de la firma Industrias Metalúrgicas Percarmona S.A.I.C. y F. (IMPESA) es admisible, ha calificado y resulta aceptable recomendando la preadjudicación.

Que a fs. 335 la Comisión de Contrataciones creada por el Decreto N° 120/04 mediante Acta N° 210/08, se expide aprobando lo actuado por el Ministerio de Infraestructura y aconsejando la adjudicación de los bienes y servicios cotizados a favor de la firma Industrias Metalúrgicas Percarmona S.A.I.C. y F. (IMPESA).

Que a fs. 337 luce nota del Ministerio de Infraestructura remitida a la firma Industrias Metalúrgicas Percarmona S.A.I.C. y F. (IMPESA) solicitándole que contemple la posibilidad de proponer una disminución del monto de su oferta económica atento la situación económico financiera mundial y nacional.

Que a fs 338 a 340 la firma Industrias Metalúrgicas Percarmona S.A.I.C. y F. (IMPESA) se presenta en respuesta a la nota referida en el párrafo anterior proponiendo una mejora de precio consistente en un descuento del uno por ciento (1%) del monto de su oferta originaria.

Que corresponde, en consecuencia, aprobar lo actuado por el Ministerio de Infraestructura y adjudicar a favor de la firma Industrias Metalúrgicas Percarmona S.A.I.C. y F. (IMPESA) de conformidad con lo establecido Ley N° 3.462, sus normas complementarias, modificatorias y reglamentarias.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Apruébase lo actuado por el Ministerio de Infraestructura en orden a la Licitación Pública N° 01/08 para la contratación del "Parque Eólico Dpto. Arauco - La Rioja - 2° Etapa" que prevé las siguientes prestaciones, de acuerdo a lo establecido en los pliegos que rigen, a saber:

- a) Confeción Proyecto Ejecutivo del Parque Eólico.
- b) Provisión llave en mano del parque eólico, potencia base instalada 23.1MW.
- c) Operación y mantenimiento del parque eólico por el término de cinco (5) años
- d) Inspección y asistencia técnica.

Artículo 2°.- Acéptase la oferta realizada por la firma Industrias Metalúrgicas Percarmona S.A.I.C. y F. (IMPESA) obrante en el expediente de la referencia que asciende a la suma de Pesos Doscientos Treinta y Dos Millones Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con Cuarenta Centavos (\$ 232.834.441,40), con la propuesta de mejora de precio de uno por ciento (1 %) obrante a fs. 338 a 340, presentada a requerimiento del Ministerio de Infraestructura.

Artículo 3°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, adjudicase a favor de firma Industrias Metalúrgicas Percarmona S.A.I.C. y F. (IMPESA) el Proyecto Ejecutivo, la Provisión "llave en mano", la operación y mantenimiento y la inspección y asistencia técnica del "Parque Eólico - Dpto. Arauco - La Rioja - 2° Etapa", por la suma total de Pesos Doscientos Treinta Millones Quinientos Seis Mil Noventa y Siete (\$ 230.506.097).

Artículo 4°.- Instrúyese al Ministerio de Infraestructura, con la participación de sus organismos específicos, a realizar el seguimiento, supervisión, pago y

demás actos complementarios atinentes a la contratación descripta en el presente decreto.

Artículo 5º.- Autorízase, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, a la Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura a librar las correspondientes órdenes de pago para la atención de las obligaciones emergentes de la presente adjudicación, imputándose con cargo a la partida Pr. 23 Spr. O Py 5 Act. 0 Ob 51- Ug 701 IPP 421 o 673 1, vigente para el ejercicio financiero 2008.

Artículo 6º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Ministro de Hacienda y será suscripto por el señor Secretario de Obras Públicas.

Artículo 7º.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.I. - Guerra, R.A., M.H. - Cárbel, J.F., S.O.P.

RESOLUCIONES AÑO 2008

RESOLUCION M.H. N° 110

15/02/08

Transfiriendo de la Cuenta Corriente N° 10-100.002/4, denominada: "Gobierno de La Rioja - Fondos Presupuestarios y Otros", la suma de Pesos Un Millón Doscientos Tres Mil Cincuenta (\$ 1.203.050,00) a las cuentas de los organismos que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

El movimiento de fondos aludido en el apartado precedente, implica la cancelación parcial y/o total de las órdenes de pago referidas al Adicional No Remunerativo otorgado por Decretos N° 880/08; 1.696/07 y 2.062/07 de los organismos involucrados en el presente instrumento.

El Nuevo Banco de La Rioja S.A. entregará, a requerimiento de los distintos organismos, todo comprobante que respalde las transacciones dispuestas.

Guerra, R.A., M.H.

ANEXO I

| SAF | Organismo | Cta. Corriente | Débito Ctas TGP | Crédito Ctas SAF | Débitos por Caja Ahorro y Tíket |
|----------------|---------------------------------------|----------------|---------------------|---------------------|---------------------------------|
| | Tesorería General | 10-100002/4 | 1.203.050,00 | | |
| 110 | Secr. Gral. y Legal de la Gobernación | 10-100045/8 | | 147.750,00 | 145.342,50 |
| 140 | Secretaría de Turismo | 10-100553/0 | | 15.000,00 | 14.887,50 |
| 164 | Adm. Prov. R. T. Riojana | 10-100345/7 | | 46.250,00 | 44.860,00 |
| 255 | Subsecretaría de Trabajo | 10-100026/1 | | 27.500,00 | 27.325,00 |
| 256 | Policía de la Provincia | 10-100019/9 | | 888.300,00 | 0,00 |
| 257 | Secretaría de Asuntos Municipales | 10-100080/6 | | 15.500,00 | 15.362,50 |
| 700 | Ministerio de Infraestructura | 10.100009/1 | | 62.750,00 | 62.150,00 |
| TOTALES | | | 1.203.050,00 | 1.203.050,00 | 309.927,50 |

RESOLUCION M.H. N° 114

18/02/08

Aprobando las adecuaciones presupuestarias solicitadas por el Servicio de Administración Financiera del Ministerio de

Educación SAF 400, contenidas en el expediente, por montos, conceptos y la desagregación reflejada en el anexo que forma parte integrante del presente acto administrativo, por el que se modifican los créditos presupuestarios incluidos en la Ley de Presupuesto N° 8.238 para el presente ejercicio.

Remitiendo las adecuaciones presupuestarias aprobadas por el apartado anterior a la Cámara de Diputados de la Provincia para su ratificación atento Artículo 6º primer párrafo de la Ley de Presupuesto N° 8.238.

Guerra, R.A., M.H.

ANEXO I

Expte. D41-023-0/08

SAF N° 400 Direccion Gral. Adm. Ministerio de Educacion

| Orden | Jur. | Sbjur | S.A.F. | P.G. | SP. | PY. | AC. | OB | U.G. | F.F. | I. | P. | PA. | SP. | Increment. | Dismin. |
|----------------------|------|-------|--------|------|-----|-----|-----|----|------|------|----|----|-----|-----|-------------------|-------------------|
| 1 | 40 | 0 | 400 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1401 | 111 | 4 | 3 | 5 | 0 | 770.000,00 | |
| 2 | 40 | 0 | 400 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1401 | 111 | 3 | 4 | 6 | 0 | | 10.000,00 |
| 3 | 40 | 0 | 400 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1401 | 111 | 3 | 4 | 9 | 0 | | 630.000,00 |
| 4 | 40 | 0 | 400 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1401 | 111 | 3 | 7 | 1 | 0 | | 10.000,00 |
| 5 | 40 | 0 | 400 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1401 | 111 | 3 | 7 | 2 | 0 | | 20.000,00 |
| 6 | 40 | 0 | 400 | 1 | 0 | 0 | 2 | 0 | 1401 | 111 | 3 | 4 | 4 | 0 | | 20.000,00 |
| 7 | 40 | 0 | 400 | 1 | 0 | 0 | 2 | 0 | 1401 | 111 | 3 | 4 | 9 | 0 | | 50.000,00 |
| 8 | 40 | 0 | 400 | 1 | 0 | 0 | 2 | 0 | 1401 | 111 | 3 | 7 | 1 | 0 | | 10.000,00 |
| 9 | 40 | 0 | 400 | 1 | 0 | 0 | 2 | 0 | 1401 | 111 | 3 | 7 | 2 | 0 | | 20.000,00 |
| TOTAL GENERAL | | | | | | | | | | | | | | | 770.000,00 | 770.000,00 |

RESOLUCION N° 115 (M.H.)

18/02/08

Aprobando las adecuaciones presupuestarias solicitadas por el Servicio de Administración Financiera de la Policía de la Provincia S.A.F. 256, contenidas en el expediente, por montos, conceptos y la desagregación reflejada en el Anexo que forma parte integrante del presente acto administrativo, por el que se modifican los créditos presupuestarios incluidos en la Ley de Presupuesto N° 8.238 para el presente ejercicio.

Remitiendo las adecuaciones presupuestarias aprobadas por el apartado anterior a la Cámara de Diputados de la provincia para su ratificación atento Artículo 6º primer párrafo de la Ley de Presupuesto N° 8.238.

Guerra, R.A., M.H.

ANEXO I

Expte. C51- 1407-0/08

S.A.F. N° 256 - Policía de la Provincia

| Orden | Jur. | Sbjur | S.A.F. | P.G. | SP. | PY. | AC. | OB | U.G. | F.F. | I. | P. | PA. | SP. | Increment. | Dismin. |
|----------------------|------|-------|--------|------|-----|-----|-----|----|------|------|----|----|-----|-----|------------------|------------------|
| 1 | 25 | 0 | 256 | 34 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1401 | 111 | 3 | 2 | 2 | 0 | | 24.200,00 |
| 2 | 25 | 0 | 256 | 34 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1401 | 111 | 3 | 2 | 1 | 0 | | 24.200,00 |
| TOTAL GENERAL | | | | | | | | | | | | | | | 24.200,00 | 24.200,00 |

RESOLUCION N° 116 (M.H.)

18/02/08

Aprobando las adecuaciones presupuestarias solicitadas por el Servicio de Administración Financiera de la

Secretaría General y Legal de la Gobernación SAF 110, contenidas en el expediente, por montos, conceptos y la desagregación reflejada en el Anexo que forma parte integrante del presente acto administrativo, por el que se modifican los créditos presupuestarios incluidos en la Ley de Presupuesto N° 8.238 para el presente ejercicio.

Remitiendo las adecuaciones presupuestarias aprobadas por el apartado anterior a la Cámara de Diputados de la provincia para su ratificación atento Artículo 6° primer párrafo de la Ley de Presupuesto N° 8.238.

Guerra, R.A., M.H.

ANEXO I

**Expte. H 11 -00195-4/08
SAF N° 110 - Secretaría Gral. y Legal de la Gobernación**

| Orden | Jur. | Sbjur | S.A.F. | P.G. | SP. | PY. | AC. | OB | U.G. | FF. | I. | P. | P.A. | SP. | Increm. | Dismin. |
|---------------|------|-------|--------|------|-----|-----|-----|----|-------|-----|----|----|------|-----|-----------|-----------|
| 1 | 10 | 1 | 110 | 1 | 0 | 0 | 3 | 0 | 1401 | 111 | 4 | 3 | 7 | 0 | | 27.710,00 |
| 2 | 10 | 1 | 110 | 2 | 0 | 0 | 2 | 0 | 99999 | 111 | 4 | 3 | 7 | 0 | 27.710,00 | |
| TOTAL GENERAL | | | | | | | | | | | | | | | 27.710,00 | 27.710,00 |

* * *

RESOLUCION M.H. N° 125

22/02/08

Autorizando a la Dirección General de Ingresos Provinciales a efectuar el cierre de la Cuenta Corriente N° 10-100.085/7, denominada "Dirección General de Rentas y Recursos de Campaña", habilitada en el Nuevo Banco de La Rioja S.A. y de la Cuenta Corriente N° 32 -520.364/55, denominada "Dirección General de Rentas - Remesas de Campaña", habilitada en el Banco de la Nación Argentina Sucursal La Rioja, por las consideraciones tenidas en cuenta en el dictado de la presente resolución.

Autorizando al Nuevo Banco de la Provincia de La Rioja S.A. y al Banco de la Nación Argentina, Sucursal La Rioja, respectivamente, a transferir los saldos de las cuentas corrientes cuyo cierre se autorizara en el apartado anterior, a la Cuenta Corriente N° 10-100.001/6 denominada; Gobierno de La Rioja - Fuente de Financiamiento 115, con débito y crédito a las mencionadas cuentas.

Notificando del presente acto administrativo a Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Subsecretaría de Administración Financiera y a la Dirección General de Ingresos Provinciales.

Guerra, R.A., M.H.

* * *

RESOLUCION M.H. N° 243

09/04/08

Aprobando la adecuación presupuestaria solicitada por el Servicio de Administración Financiera de la Policía de la Provincia SAF 256, contenida en el expediente, por montos, conceptos y la desagregación reflejada en el Anexo que forma parte integrante del presente acto administrativo, por el que se modifican los créditos presupuestarios incluidos en la Ley de Presupuesto N° 8.238 para el presente ejercicio.

Remitiendo la adecuación presupuestaria aprobada por el apartado anterior a la Cámara de Diputados de la Provincia para su ratificación atento artículo 6° primer párrafo de la Ley de Presupuesto N° 8.238.

Guerra, R.A., M.H.

ANEXO I

Expte. C 51 3300-6/08

SAF N° 256 -Policía de La Provincia

| Orden | Jur. | Sbjur | S.A.F. | P.G. | SP. | PY. | AC. | OB | U.G. | FF. | I. | P. | P.A. | SP. | Increm. | Dismin. |
|---------------|------|-------|--------|------|-----|-----|-----|----|------|-----|----|----|------|-----|------------|------------|
| 1 | 25 | 0 | 256 | 34 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1401 | 111 | 4 | 4 | 0 | 0 | | 400.000,00 |
| 2 | 25 | 0 | 256 | 34 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1401 | 111 | 4 | 3 | 2 | 0 | 400.000,00 | |
| TOTAL GENERAL | | | | | | | | | | | | | | | 400.000,00 | 400.000,00 |

* * *

RESOLUCION M.H. N° 269

17/04/08

Reduciendo a la suma de Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000,00), el Fondo Rotatorio Interno asignado por el Apartado 1° de la Resolución M.H. N° 48/08, a favor de la Dirección General de Ingresos Provinciales.

Manteniendo subsistentes las demás disposiciones contenidas en la Resolución M.H. N° 48/08.

Por la Dirección General de Despacho y Asuntos Legales de este Ministerio notificar los términos de la presente resolución a la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Administración y a la Dirección General de Ingresos Provinciales.

Guerra, R.A., M.H.

RESOLUCIONES

Dirección General de Ingresos Provinciales

RESOLUCION GENERAL N° 18

La Rioja, 05 de junio de 2009

Visto: El calendario de vencimientos del periodo fiscal 2009, y,

Considerando:

Que el vencimiento de presentación de la DD. JJ. anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los Contribuyentes Locales estaba previsto para los últimos días del mes de mayo 2009.

Que a fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, se hace necesario ampliar el vencimiento de presentación de la citada DD. JJ. para esta franja de contribuyentes.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello y en facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS
PROVINCIALES
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Prorrogar el vencimiento de presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los Contribuyentes Locales conforme el siguiente detalle:

* Inscripción Par: Hasta el día lunes 29 de junio de 2009.

* Inscripción Impar: Hasta el día martes 30 de junio de 2009.

Artículo 2º.- Tomen conocimiento Subdirectores, Supervisores, Jefes de Departamentos, Jefes de División, Sección, Delegados y Receptores.

Artículo 3º.- Regístrese, solicítese la publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. Manuel Fuentes Oro
Director General - D.G.I.P.

S/c. - \$ 225,00 - 12/06/2009

* * *

Dirección General de Ingresos Provinciales

RESOLUCION GENERAL N° 19

La Rioja, 05 de junio de 2009

Visto: Lo dispuesto en la Resolución D.G.I.P. N° 348/04, el inc. 1) del Art. 162º, del Código Tributario, Ley N° 6.402 y sus modificatorias, y la Ley N° 7.954, y,

Considerando:

Que por la Resolución mencionada se implementó un nuevo nomenclador de actividades –CAILaR- que posibilita una homogénea y precisa identificación de las actividades desarrolladas por los distintos responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que si bien el nomenclador contempla la clasificación económica definida en el Clasificador Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIUI), versión 3, existen particularidades que requieren agregar códigos de actividades que reflejen situaciones especiales que suceden en la Jurisdicción de La Rioja.

Que la Ley N° 8.434, incorpora como inciso s) del Art. 182º del Código Tributario, a los ingresos provenientes de la actividad de distribución y comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) envasado en garrafas de 10, 12, y 15 Kg, en el marco establecido por el Art. 2º, inciso b), del Convenio de Adhesión al Acuerdo de estabilidad del Precio del Gas Licuado de Petróleo, suscripto entre la Nación y el Gobierno de la Provincia de La Rioja.

Que mediante el Art. 11º de la Ley N° 7.954 se aprueba el nomenclador de actividades CAILaR, con el tratamiento fiscal (alícuotas y mínimos) de cada actividad.

Que el Art. 13º de la Ley N° 7.954, faculta a la Dirección General de Ingresos Provinciales a establecer las aperturas y desagregaciones del código de actividades económicas del nomenclador CAILaR

Por ello y en uso de facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS
PROVINCIALES
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Agréguese al “Clasificador de Actividades Impositivas La Rioja -CAILaR-”, en el rubro G- Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores, motocicletas, efectos personales y enseres domésticos, los siguientes códigos de actividades:

| Código CAILaR | Descripción | Alícuota Normal | Alícuota Vta. Consumidor Final | Importe Mínimo Anual | Por Cantidad o Fijo |
|---------------|---|-----------------|--------------------------------|----------------------|---------------------|
| 5141901 | Distribución y Venta al por mayor de gas Licuado de Petróleo (GLP) en garrafas de 10; 12 y 15 Kg - Ley N° 8.434 | 0% | | \$ 0.00 | |
| 5239601 | Distribución y Venta al por menor de gas Licuado de Petróleo (GLP) en garrafas de 10; 12 y 15 Kg - Ley N° 8.434 | 0% | | \$ 0.00 | |

Artículo 2º.- Tomen conocimiento Subdirectores, Supervisores, Jefes de Departamento, Jefes de División, Sección, Delegados y Receptores de la Repartición.

Artículo 3º.- Cumplido, regístrese, solicítese publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. Manuel Fuentes Oro
Director General - D.G.I.P.

S/c. - \$ 225,00 - 12/06/2009

LICITACIONES

Gobierno de la Provincia de La Rioja

**Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vialidad**

**Licitación Pública
Expte. Principal: Cód. A-4 N° 1.419-G-08**

Llámase a Licitación Pública para la Repavimentación Ruta Provincial N° 5. Tramo: Paraje San Juan - Puesto San Guillermo (Departamento Capital)

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 9.692.529,00.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Lugar recepción propuesta: Administración Provincial de Vialidad - Catamarca N° 200 - Capital - La Rioja. Código Postal 5.300.

Fecha y apertura de propuestas: 03 de julio de 2009 - Horas: Diez (10:00).

Lugar apertura: Administración Provincial de Vialidad - Catamarca N° 200 - Capital - La Rioja.

Adquisición de Pliegos: Administración Provincial de Vialidad - Catamarca N° 200 - Capital - La Rioja. Código Postal 5.300 - Desde las 07:00 hasta las 13:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 5.000,00.

Nº 9.504 - \$ 800,00 - 02 al 12/06/2009

* * *

**Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Salud Pública**

**Licitación Pública Nº 12/2009
Expediente E.2.4.3. - 00726-8/09**

Solicitado por: Dirección General de Planificación Sanitaria.

Adquisición: Reactivos.

Destino: Laboratorio de Inmunoserológico del Centro Regional de Hemoterapia.

Presupuesto Oficial Base: \$ 205.070,00.

Apertura: Día 24/06/2009 - Horas: Diez (10:00).

Lugar de Apertura: Coordinación de Compras y Contrataciones. Dirección General de Administración - Ministerio de Salud Pública. Domicilio: Avda. Ortiz de Ocampo Nº 1700 - La Rioja.

Consultas de Pliegos: Coordinación de Compras y Contrataciones, Dirección General de Administración, Ministerio de Salud, sito en Avda. Ortiz de Ocampo Nº 1700 - La Rioja, o al Telefax 03822 -453718, todos los días hábiles administrativos, de 08:00 a 13:00 horas.

Cr. Nicolás Marcelo Miguel
Director General de Administración
Ministerio de Salud - La Rioja

S/c. - \$ 400,00 - 09 y 12/06/2009

* * *

Ministerio de Educación de la Nación

**Gobierno de La Rioja
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Subsecretaría de Coordinación Administrativa**

**Aviso de Licitación
Licitación Pública Nº 2/09**

En el Marco del Plan de Mejoras Jurisdiccional INET se anuncia el Llamado a Licitación Pública Nº 2/09.

Objeto: Adquisición de Maquinaria Agrícola destinada a Escuelas Técnicas.

Presupuesto Oficial: \$ 329.577,00.

Fecha de apertura de Sobres: 07/07/2009 – Hora: 10:00.

Lugar: Sala de Situación - Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología - Catamarca Nº 65 - 1º Piso - CP 5300 - La Rioja.

Plazo de entrega: Treinta (30) días.

Garantía de Oferta exigida: 5 % de Presupuesto Oficial.

Lugar de Adquisición de Pliegos: Unidad Contable UEJ - Av. Ortiz de Ocampo Nº 1700 - La Rioja - Tel. 03822-453754.

Financiamiento: INET - Ministerio de Educación de la Nación.

S/c. - \$ 600,00 - 09 y 12/06/2009

**Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Salud Pública**

**Licitación Pública Nº 13/2009
Expte. E.2.1. 00080-1/09**

Solicitado por: Dirección de Materno Infante Juvenil.

Adquisición: Leches de Fórmulas Especiales.

Destino: Pacientes lactantes y niños con intolerancia a la lactosa; alergia a la proteína de vaca y otras patologías.

Presupuesto Oficial Base: \$ 527.950,00.

Apertura: Día 01/07/2009 - Horas 10:00 (diez).

Lugar de apertura: Coordinación de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración - Ministerio de Salud - Secretaría de Salud Pública – Domicilio: Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - La Rioja.

Consulta de Pliegos: Coordinación de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración - Ministerio de Salud, sito en Av. Ortiz de Ocampo 1.700, La Rioja o al telefax 03822-453718, todos los días hábiles administrativos de 08:00 a 13:00 horas.

| |
|--|
| Cr. Nicolás Marcelo Miguel Director General de Administración Ministerio de Salud Pública |
|--|

| |
|--|
| Dr. Gustavo Daniel Grasselli Ministro de Salud Pública |
|--|

S/c. - \$ 400,00 - 12 y 16/06/2009

* * *

**Banco de la Nación Argentina
Area de Compras y Contrataciones Inmuebles**

Licitación Pública INM Nº 2.259/09

LLámese a Licitación Pública INM Nº 2.259/09 para los trabajos de “Banca electrónica y modificación de Lay Out”, en la sucursal Chilecito (Pcia. de La Rioja).

La apertura de las propuestas se realizará el día 25/06/09 a las 12:00 horas en el Area Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre Nº 326, 3er. Piso, Oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Chilecito (Pcia. de La Rioja) y en la Gerencia Zonal San Juan (Pcia. de San Juan).

Asimismo pueden efectuarse en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar.

Costo estimado: \$ 226.250,00 - (No incluye IVA).

Valor del Pliego: \$ 350.

María Elena Meza
2º Jefe Dpto. - 3919

Nº 9.537 - \$ 500,00 - 12 al 23/06/2009

VARIOS

Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo

La Sra. Subadministradora de Vivienda y Urbanismo, Ing. Silvia Colazo, hace saber que en autos Expte. Nº A3-27-2-09, se ha dictado Resolución A.P.V. y U. Nº 0859, de fecha 08 de abril de 2009, que en su Artículo 1º dispone: “Notificar mediante edictos por el término de tres (3) días a la Sra. Fany

del Valle Luna, D.N.I. N° 16.152.806, adjudicataria de la vivienda N° 125 - Programa 199 Viviendas, B° CGT, La Rioja, Capital, a regularizar la falta de ocupación y pago de las cuotas de amortización de la vivienda adjudicada dentro del plazo perentorio e improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas y cinco (5) días, respectivamente, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación". Publicar edictos por el término de tres (3) días. Ing. Silvia Colazo - Subadministradora A.P.V. y U. La Rioja, 28 de abril de 2009.

Ing. Silvia B. Colazo
Subadministradora A.P.V. y U.

C/c. - \$ 160,00 - 05 al 12/06/2009

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

**Saneamiento de Título y Colonización
Procedimiento de Oficio - Declaración de Utilidad Pública
Sujeto a Expropiación - Ley N° 6.595 - 8.244**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que mediante Resolución N° 298 del 27/05/2009, en la que se procede a declarar de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación por el término de ciento ochenta (180) días (Art. 7 y 9 y 23 - Ley 6.595 y Art. 9 - Ley 6.343), con el objeto de proceder a Declarar de Utilidad Pública sujeto a Expropiación los lotes ubicados en Campo de Capayán - Dpto. Chilecito; dentro de los siguientes linderos: Norte: calle pública, proyectada en Plano de Loteo aprobado por Disposición N° 3.936 del 16/02/1976; al Este: Ruta Nacional N° 40; al Sur: calle proyectada que separa distrito Los Sarmientos y Tilimuqui; al Oeste: calle pública, proyectada en Plano de Loteo aprobado por Disposición N° 3.936 del 16/02/1976, con una Superficie Total de 5800 ha 1.214,66 m². Coordenadas Gauss Krugger: 1- X-3362509.632, Y-6788425.634; 2- X-3362856.327, Y-6783206.978; 3- X-3362750.77, Y- 6783199.965; 4- X-3359813.782, Y-678801.318; 5- X-3361578.672, Y-6678763.276; 6- X-3361638.806, Y-6777415.957; 7- X-3362836.473, Y-6777496.454; 8- X-3362877.634, Y-6776703.213; 9- X-3361975.394, Y- 6776713.889; 10- X-3360663.586, Y-6776560.329; 11- X-3358324.919, Y-6776039.688; 12- X-3358346.033, Y-6775696.908; 13- X-3356966.724, Y-6775875.299; 14- X-3355738.839, Y-6775860.587; 15- X-3356278.159, Y-6776862.181; 16- X-3356791.797, Y-6778757.506; 17- X-3356946.273, Y-678185.778; 18- X-3358486.629, Y-6778910.12; 19- X-3359100.219, Y-6779651.03; 20- X-3357063.03, Y-6781157.377; 21- X-3357151.891, Y-6781830.079; 22- X-3357649.728, Y-6781783.617; 23- X-3357677.605, Y-6782082,319; 24- X-3357179.768, Y-6782128.781; 25- X-3357520.629, Y- 6788094.196. El presente edicto es a efectos del Saneamiento del Título, Declaración de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación. Todo ello conforme a lo establecido en la Ley N° 6.595 y modificatoria 6.343. Dispuesto el Procesamiento y determinada el Area a Procesar mediante Resolución, ésta será dada a publicidad a través de edictos... Art. 25. Publicada el Area a Procesar, conforme al Art. 9, queda prohibido por el término de 180 días a partir de la última publicación, la ejecución de todo

acto de hecho o de derecho que pueda alterar la situación física y/o jurídica de los inmuebles y, en particular, todo acto de toma de posesión de cualquier superficie dentro del mismo sin previa autorización expresa de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social. Quien se considere con derecho indemnizable, titular del Derecho Real de Dominio o Condominio, deberá presentar ante la Secretaría de Tierras y Hábitat Social, en un plazo de treinta (30) días desde la última publicación, la documentación que acredite tales derechos. Art. 23 a 31 Ley N° 6.595. Firmado Ariel Puy Soria.

La Rioja, 27 de mayo de 2009.

Dr. Elías R. Adi

Asesor Legal
Sec. de Tierras y Hábitat Social

S/c. - \$ 502,00 - 12 al 19/06/2009

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

**Regularización Dominial
Barrio San Ceferino, Hipódromo, Las Casillas y San
Martín de la localidad de Nonogasta, del Departamento
Chilecito
Ley N° 8.244**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que, mediante Resolución N° 343 del 08/06/2009, en la que se dispone Declarar Area Bajo Procesamiento, por el término de ciento ochenta (180) días (Art. 7 y 9 - Ley N° 6.595 y Art. 9 Ley N° 6.343), con el objeto de proceder al Saneamiento de Títulos de los lotes ubicados en los barrios San Ceferino, Hipódromo, Las Casillas y San Martín de la localidad de Nonogasta, del departamento Chilecito. El presente edicto es a efectos de la Regularización Dominial, todo ello conforme a lo establecido en la Ley N° 6.595 y modificatoria 6.343: dispuesto el Procesamiento y determinada el Area a Procesar mediante Resolución, ésta será dada a publicidad mediante edictos... Art. 9. Publicada el Area a Procesar, conforme al Art. 7, queda prohibido por el término de 180 días a partir de la última publicación, la ejecución de todo acto de hecho o de derecho que pueda alterar la situación física y/o jurídica de los inmuebles y en particular todo acto de toma de posesión de cualquier superficie dentro del mismo sin previa autorización expresa de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social... Firmado Ariel Puy Soria.

La Rioja, 08 de junio de 2009.

Dr. Elías Ricardo Adi

Abogado - Escribano
Asesoría Legal
Sec. de Tierras y Hábitat Social

S/c. - \$ 70,00 - 12/06/2009

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

**Edicto de Expropiación
Ley N° 8.244 - Expte. A6-00436-6-09**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que se dictó Resolución N° 362/09, por el cual se dispone

Expropiar los inmuebles ubicados en el barrio Centro de la ciudad de Chepes, departamento Rosario Vera Peñaloza, dentro de los siguientes linderos: al Norte: Avenida San Martín, al Este: calle Córdoba, al Sur: calle Roque Sáenz Peña y, al Oeste: calle Las Heras, comprendidos en el Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por Disposición D.G.C. N° 017647 de fecha 07 de octubre 2008, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Firmado Adrián Ariel Puy Soria, Secretario de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 09 de junio de 2009.

Adrián Ariel Puy Soria
Secretario de Tierras y Hábitat Social

S/c. - \$ 130,00 - 12 al 19/06/2009

EDICTOS JUDICIALES

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento del Sr. Pedro Antonio Herváez, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 31.570 - Letra "H" - Año 2009, caratulados: "Herváez Pedro Antonio s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 20 de abril de 2009.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 9.458 - \$ 45,00 - 26/05 al 12/06/2009

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas; por la Secretaría "B", cuya titular es la autorizante, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Ramón Eleazar o Ramón Eliazar Olivera, para comparecer en los autos Expte. N° 8.837 - Letra "O" - Año 2008, caratulados: "Olivera Ramón Eleazar - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 05 de mayo de 2009.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 9.477 - \$ 45,00 - 29/05 al 12/06/2009

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. María José Bazán, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores y legatarios del extinto Asterio Nicolás Moreno, a

comparecer a estar a derecho por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 40.120 - Letra "M" - Año 2009, caratulados: "Moreno Asterio Nicolás - Sucesorio", que se tramitan por ante este Tribunal y Secretaría.
La Rioja, 18 de mayo de 2009.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría "B"

N° 9.479 - \$ 45,00 - 29/05 al 12/06/2009

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial, Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 6.392 - Letra "B" - Año 2009, caratulados: "Brinso Marcos Héctor - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces el inicio del juicio de Información Posesoria sobre inmueble ubicado en el paraje "El Orejano", Dpto. Chamental, provincia de La Rioja, de una superficie de 2.665 ha 6.560,70 m2; y sus linderos son: Noroeste: Roberto Farías y Guillermo Vera; Noreste: Jorge Mercado Luna; Sureste: Ruta Nacional N° 79; Sur: Ruta Nacional N° 79; y Suroeste y Oeste: Suc. de Juan José Toledo. El inmueble tiene el siguiente número de Matrícula Catastral: 4-12-4-134-960-856. Plano aprobado por Disposición Técnica N° 017858, de fecha 27 de febrero de 2009. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 18 de mayo de 2009.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 9.481 - \$ 70,00 - 29/05 al 12/06/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo del Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, y Secretaría de la actuario, Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto José Hilario Banega, a comparecer en autos Expte. N° 40.078 - Letra "B" - Año 2009, caratulados: "Banega José Hilario - Sucesorio Ab Intestato", dentro de quince (15) días posteriores a la publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 15 de mayo de 2009.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría "B"

N° 9.484 - \$ 45,00 - 29/05 al 12/06/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal,

Secretaría "A", en los autos Expte. N° 20.715/08 - Letra "R", caratulados: "Ríos María Ramona - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta María Ramona Ríos, para que comparezcan dentro del término de quince (15) días posteriores, contados a partir de la última publicación, y bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, 04 de mayo de 2009.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 9.485 - \$ 50,00 - 29/05 al 12/06/2009

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, por Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Sergio Nicolás Torres, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 40.249 - Letra "T" - Año 2009, caratulados: "Torres Sergio Nicolás - Sucesorio Ab Intestato".

Secretaría, 22 de mayo de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 9.487 - \$ 45,00 - 29/05 al 12/06/2009

La Sra. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Sra. Blanca Nieves de Décima, de esta Primera Circunscripción Judicial de la provincia La Rioja, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos Gladys Kleidia Luisa Luna y Aldo Fermín Narváez, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 10.615 - Letra "L" - Año 2009, caratulados: "Luna Gladys Kleidia Luisa y Otro - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 08 de abril de 2009.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 9.490 - \$ 60,00 - 29/05 al 12/06/2009

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto, Sr. Carlos César Aballay; mediante edictos de ley que se

publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 31.579 - Letra "A" - Año 2009, caratulados: "Aballay Carlos César s/Sucesorio Ab Intestato". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza.

Secretaría, abril de 2009.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

S/c. - \$ 50,00 - 29/05 al 12/06/2009

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren a derecho de los bienes de la sucesión del extinto Mario Julio César Brizuela, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 40.019 - Letra "R" - Año 2009, caratulados: "R.M.P. - Corzo María Ester del Valle - Sucesorio Ab Intestato (Mario Julio César Brizuela)". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza

Secretaría, 22 de mayo de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

S/c. - \$ 50,00 - 29/05 al 12/06/2009

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren a derecho de los bienes de la sucesión del extinto Tomás Nicolás Pacheco, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 30.789 - Letra "P" - Año 2007, caratulados: "Pacheco Tomás Nicolás - Sucesorio Ab Intestato - Beneficio de Litigar s/Gastos". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza.

Secretaría, 08 de mayo de 2009.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

S/c. - \$ 50,00 - 29/05 al 12/06/2009

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B", Secretaria Dra. Sara Granillo de Gómez, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta, Sra. Hortensia Mercedes Moreno, mediante edictos de

ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 39.691 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "R.M.P. - Moreno José Ramón s/Sucesorio Ab Intestato (extinta: Hortensia Mercedes Moreno)". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza

Secretaría, 04 de diciembre de 2008.

Dra. María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. de Secretaría

S/c. - \$ 50,00 - 29/05 al 12/06/2009

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B", Secretaria Dra. Sara Granillo de Gómez, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta, Sra. Amelia Olga Juárez, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 39.694 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "R.M.P. - De la Vega Pedro Maximiliano s/Sucesorio Ab Intestato (extinta: Amelia Olga Juárez)". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza

Secretaría, 04 de diciembre de 2008.

Dra. María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. de Secretaría

S/c. - \$ 50,00 - 29/05 al 12/06/2009

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B", Secretaria Dra. Sara Granillo de Gómez, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto, Sr. Antonio Cecilio Flores, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 39.488 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "R.M.P. - Flores Ramona del Valle s/Sucesorio Ab Intestato (extinto: Antonio Cecilio Flores)". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza

Secretaría, 04 de diciembre de 2008.

Dra. María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. de Secretaría

S/c. - \$ 50,00 - 29/05 al 12/06/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría

"B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren a derecho de los bienes de la sucesión de los extintos, José Nemecio Valle, Margarita Domitila Torres y Carlos Ramón Valle, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 39.892 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "R.M.P. - Valle Rafael Eustaquio - Sucesorio Ab Intestato (José Nemecio Valle - Margarita Domitila Torres y Carlos Ramón Valle)". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza.

Secretaría, 30 de marzo de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

S/c. - \$ 50,00 - 29/05 al 12/06/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren a derecho de los bienes de la sucesión del extinto José Felipe Chanampa, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 39.813 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "R.M.P. - Basualdo Olga Rosa - Sucesorio Ab Intestato (José Felipe Chanampa)". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza.

Secretaría, 27 de abril de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

S/c. - \$ 50,00 - 29/05 al 12/06/2009

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Contreras Francisco Antonio y Francisca del Rosario Zalazar, en autos Expte. N° 40.059 - Letra "C" - Año 2009, caratulados: "Contreras Francisco Antonio y Otra -Sucesorio Ab Intestato y Testamentario", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 30 de abril de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 9.494 - \$ 45,00 - 02 al 16/06/2009

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaria Dra. Sara Granillo de

Gómez, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Reynoso Carlos Adolfo, a comparecer en los autos Expte. N° 39.534 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Reynoso Carlos Adolfo - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.
Secretaría,... de febrero del año dos mil nueve.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 9.495 - \$ 50,00 - 02 al 16/05/2009

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaria Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Rojas Juana Dominga, a comparecer en los autos Expte. N° 39.697 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Rojas Juana Dominga - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.
Secretaría,... de febrero del año dos mil nueve.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 9.496 - \$ 50,00 - 02 al 16/06/2009

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría N° 1 de la autorizante, en los autos Expte. N° 13.815/08 - Letra "C", caratulados: "Caliva Brígido del Rosario s/Información Posesoria", se hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en el paraje Chima Arriba de la localidad de Vichigasta, departamento Chilecito, siendo su descripción la siguiente: Ubicación: Localidad de Vichigasta. Matrícula Catastral: 4-07-48-003-256-790 (nueva inscripción). Sus medidas, según el Plano de Mensura, son las siguientes: Desde el vértice "1" hasta el vértice "2" mide 522,47 m; desde el vértice "2" hasta el vértice "3" mide 10,00 m; desde el vértice "3" hasta el vértice "4" mide 10,00 m; desde el vértice "4" hasta el vértice "5" mide 10,00 m; desde el vértice "5" hasta el vértice "6" mide 296,74 m; desde el vértice "6" hasta el vértice "7" mide 155,78 m; desde el vértice "7" hasta el vértice "8" mide 265,91 m; desde el vértice "8" hasta el vértice "9" mide 174,91 m; desde el vértice "9" al vértice "10" mide 120,98 m; desde el vértice "10" al vértice "11" mide 123,92 m; desde el vértice "11" al vértice "12" mide 122,33 m; desde el vértice "12" al vértice "13" mide 56,65 m; y desde el vértice "13" al vértice "1" mide 149,74 m; configurando una superficie mensurada de 13 hectáreas con 8.638,64 metros cuadrados. Lindando: al Norte: con campos en posesión de la sucesión de Calderón Ventura; al Oeste: con calle proyectada; al Sur: con camino a la Mina de Jury; y al Este: con calle proyectada.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces.
Secretaría,... de abril de 2008.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

N° 9.499 - \$ 130,00 - 02 al 16/06/2009

La Sra. Presidenta de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, en autos Expte. N° 20.411 - 2007 - "M", caratulados: "Montaña Nicolás Andrés y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos Nicolás Andrés Montaña y de Susana Teresa Gutiérrez de Montaña, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Chilecito, 05 de diciembre de 2008.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 9.500 - \$ 45,00 - 02 al 16/06/2009

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favaron, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Irma Laura Vega, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 40.647 - Letra "V" - Año 2009, caratulados: "Vega Irma Laura - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de proseguir los autos sin su intervención (Artículos 342 - inc. 2°, 360 y concs. del C.P.C.).
La Rioja, 22 de mayo de 2009.

Dra. Marcela Fernández Favaron
Secretaria

N° 9.501 - \$ 55,00 - 02 al 16/06/2009

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B", Secretaria a cargo, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Ramón Elio Salas y Elio Hugo Salas, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 40.173 - Letra "R" - Año 2009, caratulados: "R.M.P. Salas Arcángel Nicolás s/Sucesorio Ab Intestato (Ramón Elio Salas y Elio

Hugo Salas)". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza.
Secretaría, mayo de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

S/c. - \$ 60,00 - 02 al 16/06/2009

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. José Manuel Martín, Secretaría a cargo del actuario, Sr. Nelson Daniel Díaz, hace saber por cinco (5) veces, según proveído de fecha 30/07/2007, que los Sres. Juan Cosme Salazar y Alfonso Oviedo, en Expte. N° 2.654 - Año 2007 - Letra "O", caratulados: "Oviedo Alfonso y Otro - Usucapición", ha iniciado juicio de Información Posesoria de los inmuebles denominados como Lote N° 1: Matrícula Catastral N° 4-04-35-002-520-889, ubicado en la zona rural del departamento Arauco, paraje San Antonio del Norte, con una superficie de 1.398 ha 2.147,93 m2, el cual tiene las siguientes medidas y linderos: al Oeste: desde el punto de identificación "A" hasta el punto "B" mide 4.274,39 m, lindando con dueños desconocidos; al Norte: desde el punto "B" hasta el punto "C" mide 2.924,90 m, lindando con campo "El Palo Seco"; desde el punto "C" al punto "D" mide 1.077,24 m, con más propiedad del campo "El Palo Seco"; desde el punto "D" hasta el punto "E" mide 513,73 m, lindando con más campo "El Palo Seco"; al Este: desde el punto "E" hasta el punto "I" mide 4.142,55 m, lindando con Lote N° 2; al Sur: desde el punto "I" hasta el punto "A" mide 2.556,65 m, y linda con campo "El Molle". Lote N° 2: cuya Matrícula Catastral es N° 4-04-35-002-512-020, ubicado en zona rural del departamento Arauco, paraje San Antonio del Norte, con una superficie de 1.398 ha 4.191,07 m2, el cual tiene las siguientes medidas y linderos: al Norte: desde el punto "E" hasta el punto "F" mide 3.017,08 m, lindando con parte del campo "El Palo Seco" y Francisco Zalazar; puesto "El Palenque"; y al Este: desde el punto "F" hasta el punto "G" mide 2.893,90 m; desde el punto "G" hasta el punto "H" mide 1.485,70, lindando con campo "La Simbrija"; al Sur: desde el punto "H" hasta el punto "I" mide 2.556,65 m, y linda con el campo "El Molle"; al Oeste: desde el punto "I" hasta el punto "E" mide 4.142,55, lindando con el lote identificado con el numeral 1, y que pertenece a la presente mensura colectiva - Ley N° 6.601.

Aimogasta, 11 de diciembre de 2008.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 9.506 - \$ 150,00 - 05 al 19/06/2009

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, hace saber por cinco (5) veces en autos Expte. N° 5.998 - "V"- Año 2008, caratulados: "Vera Zoilo Segundo - Declaratoria de Herederos", que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Zoilo Segundo

Vera, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 27 de mayo de 2009.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 9.507 - \$ 45,00 - 05 al 19/06/2009

El Presidente de la Excma. de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaría Civil "B", en autos del Expte. N° 6.379 - Letra "R" - Año 2009, caratulados: "Reynoso Plácido Antonio y Otro - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en la localidad de Illiar camino a Esquina del Sur, a un Kilómetro de la ex Ruta N° 79, camino a Talva; cuyos colindantes son los siguientes: Norte: a un Kilómetro de la ex Ruta N° 79, camino a Esquina del Sur; Sur: propiedades de Plácido Reinoso y de José Reinoso; al Este: dueños desconocidos y camino público; y al Oeste: con dueños desconocidos. Nomenclatura Catastral: N° 4-13-09-013-328-304. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, mayo de 2009.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 9.510 - \$ 70,00 - 05 al 19/06/2009

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, Penal y de Minas de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, y el Dr. David Maidana Parisi (Secretario Civil), cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. José Ciriaco Aballay y Manuela Rosa Moreno, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 6.142 - Letra "A" - Año 2008, caratulados: "Aballay José Ciriaco y Otra - Sucesorio Ab Intestato".

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 9.511 - \$ 50,00 - 05 al 19/06/2009

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" de la actuario, Prosecretaria Blanca R. Nieve de Décima, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Norma Estela Vera Gómez, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Artículo 342 C.P.C.), en los autos Expte. N° 10.488 - Letra "V" - Año 2008, caratulados: "Vera Gómez Norma Estela - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante este Tribunal. Fdo.: Dr. José Luis Magaquián - Secretaría "A" de la actuario,

Prosecretaria Blanca R. Nieve de Décima. Por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación. La Rioja, 27 de abril de 2009.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

Nº 9.512 - \$ 60,00 - 05 al 19/06/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces, que se cita a la Sra. Marcelina Sierralta, a comparecer en los autos Expte. Nº 9.058 - Letra "S" - Año 2008, caratulados: "Sierralta Ramona del Valle - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 29 de mayo de 2009.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

Nº 9.513 - \$ 45,00 - 05 al 19/06/2009

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuario, Dra. Sara Granillo de Gómez, hacer saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Orlando Gordillo, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. Nº 39.940 - Letra "G" - Año 2008, caratulados: "Gordillo Orlando - Sucesorio Ab Intestato". Secretaría, 13 de mayo de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

Nº 9.514 - \$ 45,00 - 05 al 19/06/2009

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" del actuario, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Francisco Antonio Campos y Olga del Valle Cano - Sucesión Ab Intestato, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, en los autos Expte. Nº 31.609 - Letra "C" - Año 2009, caratulados: "Campos Francisco Antonio y Olga del Valle Cano - Sucesión Ab Intestato" bajo apercibimiento de

ley.
Secretaría, 01 de junio de 2009.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

Nº 9.515 - \$ 60,00 - 05 al 19/06/2009

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, en autos Expte. Nº 6.350 - Letra "O" - Año 2009, caratulados: "Oyarzabal, Roberto Manuel - Información Posesoría", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoría sobre el inmueble compuesto de dos fracciones de terreno ubicado en el paraje Castro Barros - Dpto. Gral. Belgrano - Pcia. de La Rioja. Fracción Uno: Identificado con Matrícula Catastral: 13-10-011-042-576, con una superficie de 286 ha 4.572,39 m2. Colinda al Norte: con Ex Ruta Nacional Nº 38; Sur: propiedad de Claro Argentino Bulacio; al Oeste: propiedad de Eduardo Arias (campo La Esmeralda); y al Este: propiedad de Jorge Luis Magalevsky y David Alberto Magalevsky. Fracción Dos: Identificado con Matrícula Catastral: 13-10-011-082-612. Con una superficie de 4 ha 4.694,05 m2. Colinda al Norte y Oeste: con Ex Ruta Nacional Nº 38; Sur: Ex Ruta Nacional Nº 38; y Este: propiedad de Jorge Magalevsky y David Alberto Magalevsky. Disposición Catastral 017655. Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 21 de mayo de 2009.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

Nº 9.516 - \$ 105,00 - 09 al 23/06/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional - Secretaría Civil de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. José M. Martín, Secretaría a/c del Sr. Nelson Daniel Díaz; en los autos Expte. Nº 2.966 - Letra "N" - Año 2008, caratulados: "Nieto Norma Isabel - Sucesorio Ab Intestato", que tramita por ante dicho Tribunal y Secretaría, cita y emplaza por el término de cinco (5) veces a fin de que comparezcan a estar a derecho, todos aquellos que se consideren herederos, legatarios o acreedores de la causante: Sra. Norma Isabel Nieto, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente; bajo apercibimiento de ley. Aimogasta, 11 de diciembre de 2008.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

Nº 9.517 - \$ 50,00 - 09 al 23/06/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica, en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional - Secretaría Civil de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. José M. Martín, Secretaría a/c de

Nelson D. Díaz en los autos Expte. N° 2.933 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Roldán, Ramona Patricia - Sucesorio", que tramita por ante dicho Tribunal y Secretaría, cita y emplaza por el término de cinco (5) veces, a fin de que comparezcan a estar a derecho todos aquellos que se consideren herederos, legatarios o acreedores de la causante Sra. Ramona Patricia Roldán, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente; bajo apercibimiento de ley. Aimogasta, 24 de noviembre de 2008.

Dra. María Ligia Abdala
Secretaria Penal a/c Secretaría

N° 9.518 - \$ 50,00 - 09 al 23/06/2009

* * *

El señor Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, el Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. Marcela Fernández Favarón, Secretaria, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Zamora Soila Paulina a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 40.733 - Letra "Z", caratulados: "Zamora Soila Paulina Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Art. 342° conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces.
La Rioja, 01 de junio de 2009.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 9.519 - \$ 45,00 - 09 al 23/06/2009

* * *

El Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B", de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) días que los Sres. Chumbita José Orfelio y Agustina Emerita Gutiérrez han iniciado juicio de Información Posesoría en los autos Expte. N° 36.883 - Letra "C" - Año 2005, caratulados: "Chumbita José Orfelio y Otros/Información Posesoría", con relación a un inmueble ubicado en calle Cepeda N° 698 entre Avenida Ramírez de Velazco y calle Cochabamba del barrio Puerta de la Quebrada de esta ciudad Capital de La Rioja y que consta de los siguientes datos identificatorios: Nomenclatura Catastral N° Dpto. 01 - C.: I - S.: G (ex E) - M.: 518 - P.: "2", Padrón N° 1-36732, según plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 014841 de fecha 04 de marzo de 2002. Los linderos son los siguientes: al Sur: con Ada Beatriz Rissi de Yunes, Patricia Alejandra Yunes y Gabriela Sandra Yunes; al Este: con calle Cepeda; al Oeste: con callejón común y; al Norte: con callejón común. La superficie total del inmueble es de 1.889,99 m2. Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho respecto al inmueble descripto. El presente se publicará cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en esta ciudad (Art. 409 del C.P.C.). Secretaria, La Rioja, mayo de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 9.520 - \$ 80,00 - 09 al 23/06/2009

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Luna Héctor Rodolfo, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente en los autos Expte N° 40.289 - Letra "L" - Año 2009, caratulados: "Luna Héctor Rodolfo - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 29 de mayo de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 9.521 - \$ 45,00 - 09 al 23/06/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor Ascoeta, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en los autos Expte. N° 40.251 - Letra "S" - Año 2009, caratulados: "Sanagua Martha Isabel - Sucesorio" hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión a comparecer en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 15 de mayo de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 9.522 - \$ 45,00 - 09 al 23/06/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial, Chamental, Dr. Aniceto Segundo Romero, Secretaría Civil, en autos Expte. N° 5.793 - "C" - 2007, caratulados: "Corzo, Abdón Cipriano s/Declaratoria de Herederos", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del causante Abdón Cipriano Corzo, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 24 de febrero de 2009.

Sra. Gladys Ruarte de Nieves
Prosecretaria Civil

N° 9.514 - \$ 50,00 - 09 al 23/06/2009

* * *

Catamarca Rioja Refrescos S.A.C.I.F.I.

Publicar por tres (3) días en el Boletín Oficial el Aviso de Fusión entre Salta Refrescos S.A., Santiago del Estero Refrescos S.A., Catamarca Rioja Refrescos S.A.C.I.F.I. y Compañía Tucumana de Refrescos S.A.

En cumplimiento de lo establecido por los Artículos 10° inciso b) y 83° inciso 3° de la Ley 19.550, Salta Refrescos S.A. con sede social en Av. Chile y Ruta 9, Salta; Santiago del Estero Refrescos S.A., con sede social en El Cruce,

departamento Banda, Santiago del Estero, Catamarca Rioja Refrescos S.A.C.I.F.I., con sede social en Acosta Villafañe 1.438, San Fernando del Valle de Catamarca; y Compañía Tucumana de Refrescos S.A., con sede social en Ruta Nacional 38 - Km. 1.541, San Miguel de Tucumán; comunican la fusión por absorción entre Salta Refrescos S.A. (sociedad absorbente) y Santiago del Estero Refrescos S.A., Catamarca Rioja Refrescos S.A.C.I.F.I. y Compañía Tucumana de Refrescos S.A. (sociedades absorbidas); y con tal motivo informan: (A) Datos de inscripción de los respectivos estatutos sociales: (i) Salta Refrescos S.A.: con estatuto inscripto el 09 de febrero de 1962 en el Folio N° 21, Asiento N° 4.678, Libro N° 30 de Contratos Sociales; adecuación a la Ley N° 19.550 inscripta el 27 de diciembre de 1974 en el Folio N° 49, Asiento N° 7.768, Libro N° 37 de Contratos Sociales y modificación del estatuto inscripto el 03 de diciembre de 1981 en el Folio N° 205, Asiento N° 453, Libro N° 2 de Sociedades Anónimas del Registro Público de Comercio de Salta, (ii) Santiago del Estero Refrescos S.A.: con estatuto inscripto bajo el N° 63 al folio 88 del Tomo de Contratos Sociales de fecha 10 de julio de 1962 y reinscripta bajo el N° 185 al folio 1.294 en fecha 18 de octubre de 1983 del Tomo de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de Santiago del Estero, (iii) Catamarca Rioja Refrescos S.A.C.I.F.I.: con estatuto inscripto el 12 de septiembre de 1962 bajo el N° 763, folios N° 215 a 229, Tomo 11 y modificación inscripta el 07 de octubre de 1966 bajo el N° 903, folios N° 255 a 262, Tomo 13 del Registro Público de Comercio de San Fernando del Valle de Catamarca y (iv) Compañía Tucumana de Refrescos S.A.: con estatuto inscripto el 05 de noviembre de 1991, bajo el N° 37, fojas 268 a 280 del Tomo XI, del Protocolo de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de San Miguel de Tucumán. (B) El Compromiso Previo de Fusión fue suscripto por las partes con fecha 16 de marzo de 2009 y aprobado por las Asambleas Extraordinarias de Accionistas de cada sociedad el 30 de marzo de 2009, y tiene efecto retroactivo al día 01 de enero de 2009. (C) Cambio en los capitales sociales: (i) Con motivo de la fusión se aumentó el capital de Salta Refrescos S.A. de la suma de \$ 15.531.960 a la suma de \$ 17.000.000, es decir, en la suma de \$ 1.468.040, mediante la emisión de 1.468.040 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal \$ 1 cada una y con derecho a un (1) voto por acción, (ii) Santiago del Estero Refrescos S.A., Catamarca Rioja Refrescos S.A.C.I.F.I. y Compañía Tucumana de Refrescos S.A., cuyos patrimonios resultarán íntegramente absorbidos por Salta Refrescos S.A., serán disueltas sin liquidarse en los términos de los Artículos 82° y siguientes de la Ley 19.550. (D) Valuación de los activos y pasivos de las sociedades que se reorganizan al 31 de diciembre de 2008 (en Pesos, sin centavos): De acuerdo con los balances especiales de fusión de cada sociedad, de fecha 31 de diciembre de 2008, las valuaciones de activos, pasivos y patrimonios netos respectivos, son las siguientes: (i) para Salta Refrescos S.A. la valuación de Activos es de \$ 89.491.921, la valuación de Pasivos es de \$ 73.961.529 y el Patrimonio Neto es de \$ 15.530.392; (ii) para Santiago del Estero Refrescos S.A. la valuación de Activos es de \$ 2.289.742, la valuación de Pasivos es de \$ 1.256.922 y el Patrimonio Neto es de \$ 1.032.820; (iii) para Catamarca Rioja Refrescos S.A.C.I.F.I. la valuación de Activos es de \$ 32.942.788, la valuación de Pasivos es de \$ 31.750.369 y el Patrimonio Neto es de \$ 1.192.419; y (iv) para Compañía Tucumana de Refrescos S.A. la valuación de Activos es de \$ 67.021.560, la valuación de Pasivos es de \$ 67.014.060 y el Patrimonio Neto es de \$ 7.500. (E) Oposición de acreedores: los acreedores de fecha anterior

de cada sociedad podrán efectuar las oposiciones que por derecho les correspondan en los términos del Artículo 83° de la Ley 19.550, en la sede social de la sociedad respectiva, dentro de los 15 (quince) días de la última publicación de este edicto. El que suscribe se encuentra autorizado por Asamblea Extraordinaria de cada una de las sociedades de fecha 30 de marzo de 2009.

Oscar Carlos Vázquez
Apoderado

N° 9.523 - \$ 874,00 - 09 al 16/06/2009

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A", de la actuaria Secretaria Susana del Carmen Carena, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Antonio Rosales y María Luisa Elizondo de Rosales, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Art. 340, 342 C.P.C.) en los autos Expte. N° 31.187 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Rosalez, Antonio y María Luisa Elizondo de Rosalez - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante este Tribunal. Fdo. Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Juez - Susana del Carmen Carena, Prosecretaria. Por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación. La Rioja, 13 de noviembre de 2008.

Susana del Carmen Carena
Prosecretaria

N° 8.789 - \$ 60,00 - 12 al 25/06/2009

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 10.151 - Letra "T" - Año 2009, caratulados: "Tabacalera Riojana S.A.". Inscripción de Directorio y Domicilio Legal, que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del siguiente aviso: que mediante Acta de Directorio de fecha 23 de octubre de 2003, se cambia el domicilio legal a calle San Martín N° 117 - 6° piso - Oficina "C", de esta ciudad de La Rioja. Asimismo, en Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 31 de octubre de 2007, se elige el nuevo directorio por tres (3) ejercicios, quedando integrado de la siguiente manera: Director Titular (Presidente): Sr. Carlos R. Labrousse y Director Suplente: Sr. Francis Raineau, cargos aprobados por unanimidad en Acta de Directorio de fecha 02 de noviembre de 2007. Secretaría, La Rioja, 22 de mayo de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 9.526 - \$ 54,00 - 12/06/2009

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B", a cargo de la Autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a los herederos, legatarios y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Santillán, José Alberto, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 9.241 - Letra "S" - Año 2009, caratulados: "Santillán, José Alberto - Sucesorio Ab Intestato", Art. 342, Inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C.

La Rioja, 27 de abril de 2009.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 9.527 - \$ 55,00 - 12 al 26/06/2009

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazuchelli, Secretaría "A", a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 10.731 - Letra "M" - Año 2009, caratulados: "Moreno de Coronel, Jesús Adela - Sucesorio Testamentario", ordeno publicar edictos de ley por cinco (5) veces en Boletín Oficial y un diario de circulación, citando a los herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Moreno de Coronel, Jesús Adela, a comparecer por el término de quince (15) días a partir de la última publicación.

Secretaría, 26 de mayo de 2009.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 9.528 - \$ 60,00 - 12 al 26/06/2009

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de Cámara, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio, Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", se tramitan los autos Expte. N° 10.163 - Letra "L" - Año 2009, caratulados: "Las Breas S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social". Acto Jurídico celebrado en Instrumento Privado de fecha 20 de febrero de 2009. Razón Social: Las Breas S.R.L. Domicilio Social: Remedio de Escalada N° 1.184 - La Rioja. Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: las siguientes actividades: Agrícola, Ganadera, Industrial, Comercial, Financiera y de Inversión. Capital Social: Se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00). Balance: El ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará el día 30 de abril de cada año. Socios: Feryala Guillermo Claudio, argentino, casado, D.N.I. N° 22.135.515, arquitecto, representa el 33 % del capital total aportado, Feryala Jorge Nicolás, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. N° 23.963.196, Licenciado en Economía, representa el 34 % del capital aportado y Feryala, Fernando Mario, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. N° 25.225.018, representa el 33 % del capital aportado. Administración: Socio Gerente, Jorge Nicolás Feryala.

Secretaría, 03 de junio de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 9.529 - \$ 100,00 - 12/06/2009

El señor Juez de Cámara, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" de la señora Carmen Moreno de Delgado (Prosecretaria), hace saber que en los autos Expte. N° 36.933 - "L" - Año 2005, caratulados: "Luna Pedro Dolores s/Información Posesoria", ha ordenado se notifique por edictos a los herederos de Justo Vicente Ascoeta, los que han sido declarados tales, en los autos caratulados: "Ascoeta Justo Vicente s/Sucesorio" - Expte. N° 1.061 - Año 1923, que se tramitaron en la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", a comparecer a estar a derecho y a contestar la demanda en el plazo de diez (10) días posteriores al de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación en esta ciudad.

Secretaría, 21 de abril de 2009.

Sra. Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 9.530 - \$ 50,00 - 12 al 26/06/2009

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, Encargada del Registro Público de Comercio, hace saber que mediante autos Expte. N° 754 - Letra "C" - Año 2009, caratulados: "Casa de Piedra S.R.L. s/Inscripción del Contrato Social" se encuentra tramitando la inscripción de la referida sociedad, habiéndose ordenado, de conformidad a lo establecido por el Art. 10 de la Ley 19.550, la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del presente edicto: Socios: Srta. Marcela Alejandra Crabbe, argentina, mayor de edad, soltera, comerciante, D.N.I. N° 21.554.825, con domicilio en el pasaje Gobernador Motta N° 232 y el Sr. Carlos Javier Crabbe, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. N° 24.557.225, con domicilio en la calle Remedios de Escalada de San Martín N° 247, ambos de la ciudad de Chilecito, provincia de la Rioja. Fecha de Constitución: 12 de mayo de 2009. Razón Social: "Casa de Piedra S.R.L". Objeto: La sociedad comercial tendrá por objeto por cuenta propia o terceros o asociadas a terceros a las siguientes actividades: fabricación, manipulación, industrialización, comercialización, distribución, importación, exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, productos alimenticios, bebidas, ferretería, indumentaria, en cualquier punto de la República Argentina y, en especial, en el departamento Chilecito y todos los demás departamentos de la provincia de La Rioja. Actividad de compra, venta, permuta, exportación e importación, representación, comisión, consignación, alquiler y/o distribución de todo tipo de alimentos bebidas. Prestaciones comerciales, mediante la compra, venta, comodato o permuta de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones, efectuar toda clase de operaciones financieras

inmobiliarias y hoteleras permitidas por la ley con exclusión de las comprendidas en las Entidades Financieras y otras que requieran concurso público, sea por su cuenta o asociada a otra empresa o terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Actividad de construcción de viviendas y/o departamentos para vender, arrendar, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, constituir sobre bienes propios toda clase de derechos reales, como hipoteca, usufructo, anticresis, servidumbres, prendas, etc. Para la realización de sus fines, la sociedad, podrá comprar y vender bienes muebles o inmuebles, semovientes, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención o procedimientos industriales y cualquier otra clase de útiles y cualquier valor cotizabile o no en la Bolsa de Comercio, celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse, ya sean sociedades civiles o comerciales, de responsabilidad limitada, etc. Participando en ellas como socio industrial o comanditario. Adquirir, vender y liquidar activo de otras empresas o establecimiento, crear o participar en la creación de toda clase de sociedades o asociarse a las existentes, efectuar combinaciones u otras comunidades de intereses con firmas, compañías o personas jurídicas. Gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión de los gobiernos nacional y/o provincial y/o municipal, que tenga por fin facilitar o proteger los negocios de la sociedad. Efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Nuevo Banco de La Rioja, Banco Macro Bansud, Banco Galicia S.A., Banco Río y otros bancos y/o entidades financieras y/o particulares nacionales o extranjeras. Efectuar operaciones de cobro, comisiones, representación y mandatos. Comercializar todo tipo de sistema de comunicación, ya sea telefónico, internet, etc. Solicitar concesiones y permisos necesarios para la realización de su objeto. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. Para cumplir con sus fines, podrá realizar todas las prestaciones que se vinculen directamente o indirectamente con el objeto social. Plazo de Duración: El plazo de duración se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000), formado por cincuenta (120) cuotas de Pesos Mil (\$ 1000) cada una. Administración y representación legal: Gerencia unipersonal a cargo de la socia Srta. Marcela Alejandra Crabbe, D.N.I. N° 21.554.825 quien revestirá la calidad de Socio Gerente. Domicilio: En la calle Pelagio B. Luna N° 558 de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja. Fiscalización: en cualquier momento el derecho que les asiste a cada uno de los socios de examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen convenientes. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de diciembre de cada año.

Chilecito (La Rioja), 01 de junio de 2009.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 9.531 - \$ 270,00 - 12/06/2009

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaria "A", a cargo de la Secretaria, Susana del Carmen Carena, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se

consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Juárez Ramón Luis, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte N° 31.030 - Letra "J" - Año 2008, caratulados: "Juárez Ramón Luis - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación. Fdo. Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Juez de Cámara. Ante mí, Susana del Carmen Carena, Prosecretaria.

Secretaría, 09 de diciembre de 2008.

Susana del Carmen Carena
Prosecretaria

N° 9.532 - \$ 50,00 - 12 al 26/06/2009

La Sra. Juez de Paz Letrado, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaria N° 1, en autos Exptes. N° 14.987 - Letra "H", caratulados: "Herrera Mario Ricardo - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Mario Ricardo Herrera, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo: Laura Rita Rodríguez Bolaño, Jefa de Despacho a cargo de Secretaría.

Chilecito. La Rioja, 30 de abril de 2009.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 9.533 - \$ 45,00 - 12 al 26/06/2009

El Dr. José Manuel Martín, Presidente de la Cámara Única, Secretaría Civil, Circunscripción IV, Aimogasta, hace saber por cinco (5) veces (Art. 409, inc. 2, C.P.C.) que Rosario del Carmen Díaz ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva que está caratulado: "Díaz Rosario del Carmen c/Sandalio Alberto Díaz y Otra s/Usucapión" - Expte. N° 2.801 - "D"- Año 2007, sobre un inmueble ubicado en Arauco, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, con una superficie total de 735,95 m2., cuyos datos catastrales son: Circunscripción III, Sección E, Manzana 24, Parcela 22, Matrícula Catastral 0406-5024-022. Linda: al Norte: con callejón privado; al Sur: con sucesión de Pedro Basilio Ferrari; al Este: con calle Juan Carlos Sánchez; al Oeste: con propiedad de Amalia Muñoz.

Secretaría, marzo de 2009.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 9.534 - \$ 60,00 - 12 al 26/06/2009

El Dr. José Manuel Martín, Presidente de la Cámara

Unica, Secretaría Civil, Circunscripción IV, Aimogasta, hace saber, por cinco (5) veces (Art. 409, inc. 2, C.P.C.) que Alejandra Emilia Herrera ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva que está caratulado: "Herrera Alejandra Emilia c/Alejandro Herrera s/Usucapión" - Expte. N° 2.802 - "H"- Año 2007; sobre un inmueble ubicado sobre calle El Bordo, B° Talacán, de la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, con una superficie total de 5 ha 2.841,08 m2. Datos catastrales: Circunscripción I, Sección A, Manzana 54, Parcela 02, Mat. Cat. 0401-1054-010 que se superpone totalmente con Mat. Cat. 0401-1054-002 (parte). Linda: al Norte: con calle El Bordo; al Sur: con Adm. Pcial. de Agua; al Este: con calle Vega Juan Antonio (hoy Sucesión); al Oeste: con sucesión de Julio Olivera y Francisco Reyes Díaz.
Secretaría, marzo de 2009.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 9.535 - \$ 60,00 - 12 al 26/06/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" de la actuario, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza por cinco (5) veces a quienes se consideren con derecho al siguiente bien: Motocicleta Marca Honda XR 250 c.c., Motor N° ME 06E5903871, Chasis N° ME06 5900552, Modelo Año 1995, color blanca, sin dominio, para que comparezcan a estar a derecho, en los autos Expte. N° 39.536 - Letra "F" - Año 2008, caratulados: "Fuentes Andrea de Fátima - Prescripción Adquisitiva", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, marzo de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 9.536 - \$ 50,00 - 12 al 26/06/2009

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en los autos Expte. N° 21.061 - Letra "H" - Año 2009, caratulados: "Herrera, Julia Susana - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "A", a cargo de la Dra. Sonia del Valle Amalla, en el que ordena la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Herrera, Julia Susana para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 25 de marzo de 2009.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 9.538 - \$ 45,00 - 12 al 26/06/2009

El Sr. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, en los autos Expte. N° 21.132 - Año 2009 - Letra "P", caratulados: "Pioli de Albrieu, Victoria Hilaria - Sucesorio Ab Intestato" que se tramitan por ante la Secretaría "B", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Victoria Hilaria Pioli vda. de Albrieu, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Fdo. Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, Juez de Cámara - Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaría.
Chilecito, 22 de abril de 2009.

Mirta E.A. de Quiroga
Prosecretaria a/c Secretaría

N° 9.539 - \$ 45,00 - 12 al 26/06/2009

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Casimiro Jorge Heinrich y Victoria del Carmen Larrain, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 21.213/09 - Letra "H", caratulados: "Heinrich, Casimiro Jorge y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Chilecito, 08 de junio de 2009.

N° 9.541 - \$ 50,00 - 12 al 26/06/2009

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría "A", a cargo de la actuario, Dra. María Elena Fantín de Luna de esta Primera Circunscripción Judicial de la provincia La Rioja, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Rufino Avila, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 10.750 - Letra "A" - Año 2009, caratulados: "Avila, Rufino - Sucesorio Ab Intestato" bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 05 de junio de 2009.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 9.542 - \$ 50,00 - 12 al 26/06/2009

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

Prof. Mirtha María Teresita Luna
Vicegobernadora

MINISTERIOS

Prof. Carlos Abraham Luna Daas
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores
De Educación

Ing. Javier Héctor Tineo
De Infraestructura

Ing. Javier Héctor Tineo
a/c.de Producción y Desarrollo
Local

Dr. Gustavo Daniel Grasselli
De Salud Pública

Sr. Délfór Augusto Brizuela
De Desarrollo Social

Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela
Secretaría General y Legal de la Gobernación

Dr.Héctor Raúl Durán Sabas
Asesor General de Gobierno

Dr. Gastón Mercado Luna
Fiscal de Estado

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Arq. Julio César Sánchez
De Planeamiento Estratégico

Ing. Amelia Dolores Montes
De Cultura

Lic. Alvaro del Pino
De Turismo

De la Mujer

De Prevención de Adicciones

De Deportes, Juventud y
Solidaridad

SECRETARIAS MINISTERIALES

Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz
De Agricultura y Recursos Naturales

Ing. Silvio Luciano Murúa
De Ganadería

Cr. Miguel Angel De Gaetano
De Industria y Promoción de Inversión

Sr. Nito Antonio Brizuela
De Ambiente

Sr. Andrés Osvaldo Torrens
De la Producción y Desarrollo Local

De Obras Públicas

De Tierras y Hábitat Social

Sr. Oscar Sergio Lhez
De Minería y Energía

De Políticas Sanitarias

De Desarrollo Humano

De Derechos Humanos

Del Agua

De Seguridad

De Gobierno y Justicia

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

De la Mujer

De Prensa y Difusión

De Modernización del Estado

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Sr. William José Aparicio
De Empleo

Cr. Marcelo Alberto Macchi
De Administración Financiera

Cr. Luis José Quijano
De Comercio e Integración

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley N° 226 y Artículo 3º de la Ley N° 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. N° 231/94

PUBLICACIONES

| | | |
|--|-------|-------|
| a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm | Pesos | 1,50 |
| b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm | Pesos | 1,50 |
| c) Edictos de marcas y señas, el cm | Pesos | 1,50 |
| d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm | Pesos | 2,00 |
| e) Explotación y cateo, el cm | Pesos | 2,00 |
| f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm | Pesos | 5,40 |
| g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm | Pesos | 5,40 |
| h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm | Pesos | 25,00 |
| i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm | Pesos | 5,40 |

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

| | | |
|--|-------|--------|
| Precio del día | Pesos | 1,00 |
| Ejemplar atrasado del mes | Pesos | 1,50 |
| Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes | Pesos | 2,00 |
| Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez | Pesos | 2,50 |
| Suscripción anual | Pesos | 300,00 |
| Colección encuadernada del año | Pesos | 350,00 |
| Colección encuadernada de más de un año | Pesos | 400,00 |